

Ley 93  
DOC. 031  
Fol. 17  
+ carcel

Libro p.º borradores sobre opin-  
os q. se despachan p. esta Oficina  
mayor en la Casa P.º a C.º. e. infec-  
mico

Año 1818



Oficio

hallando se fundó la mandado en el Sup  
Dec. de 107. de acuerdo a la Cofradía de era. Sevi  
carrera p. la Cofradía de la orden q. coni.  
el S. Francisco de Arequipa, virre la viceroyal de  
bien. Comun. de Indias de era Provincia Panamá.  
Cofradía de la matr. en 109. E. apostol q. ue dig.  
de expedir las providencias concernientes p.  
que no sea fique la remera el dho bien. Co  
mun. a esa Casa grande segun la resueltos  
p. Am. del R. elvizado de los años de 1654.  
y 1716, con lo dems q. que ue encarga el dho  
Señor. q. la misma Casa, o como fuere  
del Sup. Jurisdiccion de N.E.

Dios genial N. Sra. S. Llma. Ju  
mo D. 12 de D. Y. P. E. S. M. Varey S.  
Capit. Gen. de la Respo-

Oficio

Habrá q. e. nombre de en 2do en el porq. de  
D. Nic. Gonzalo del Río eran q. en ocho da  
cas en el Colegio de N. Sra. estableciendo p.  
Ced. a beneficio de los Indios viendo la resu  
a la de la Virgen. El Curio se donde en Na  
tural el dho curio q. agraciado de ser tomó suces  
en dho Coleg. el dia viig. p. puro recua. un  
Presto q. q. se pena Casa q. el Censo q. p.  
Comunidad. q. q. dadas. ue le entregaran los  
aingraciones; q. q. dada una ab. p. Tuncal



N.º 12.  
dice, disponga la translac. à cada R. Caso. & todo  
el causal imponible que consta en esta q<sup>a</sup> seña  
yacen. & Comunida. & Individuos que han  
sacrificado en las remesas  
anterior. lo q<sup>a</sup> viene conforme al voto p<sup>r</sup> el  
R. Ayudo, en su camp. que pasan 10 D<sup>r</sup>. se  
los que acuerdan. V. V. La recept. con certif. de la  
part. para la const. y practica de lo correspond.

Dijo q<sup>a</sup> a V. V. m. a. Virrey Julio 3 de  
1818 = F. L. P. = S. M. M. V. M. q<sup>a</sup> de la R. S.  
Caso. acuerda Capit. —

Enero 1819

Por el dñe han transladado a la R. C. Caso. acuerda  
que Cemos y bien. a Comunidad. & Ind. M. M. V.  
q<sup>a</sup> imponible, bajo las propias formalidades, prese-  
nadas q<sup>a</sup> sup. revolución. a este. Gov. & R. de la R. S.  
se han sacrificado en las remesas anteriores. Acreditar  
el importe. con las certificac. acompañadas de un  
testar. del Sept. a N. S. & el q<sup>a</sup> que se q<sup>a</sup> marcará  
en presental. Dicho de la R. C. Caso. & No  
medio mande otorgar la respc. de lo q<sup>a</sup> se impone.  
Más de dentro de ella a la otra Caja de Censo  
& la deuda consta.

Dijo q<sup>a</sup> a V. V. m. a. Virrey Julio 4 de 1818.  
Caso. S. M. = F. L. P. = Edo. S. Virrey Cart. y Cap. Guad. e  
este Reino =

P

or Superior Oficio al Chanc. por Virrey S.  
D. q<sup>a</sup> dice disponga. La translacion de  
estos R. Casos y la cantidad de 9.000 p. g. en  
ten en cuenta q<sup>a</sup> se tienen bien. de comunidades &  
Individuals, bajo las formalidades probadas q<sup>a</sup> se  
han sacrificado en las remesas anteriores.  
Lo q<sup>a</sup> viene conforme al voto p<sup>r</sup> el

M. Alvarado en su cumplimiento se pasan los  
deberes de los que acuerdan VV. la  
Hacienda con el efecto de las partidas p. la  
constitución y práctica de lo correspondiente  
y del manejo. Dijo que a VV. m. o. Líman de d. lo al 1818  
Tigre en el Municipio de Tucumán. Casas de este  
que eran Capitalidad p. comal en el corral de  
el Círculo en que se realizó la  
d. acuerdo de d. acuerdo

10. *Leyenda* *IX*  
Para resarcir el mayor daño p. el Sup. Det. nom  
en q. q. d. q. q. d. q. d. q. d.

3.

En el dia de hoy han traido a las Reales  
Cajas de la Gobernacion y Comisiones de Comunidades  
de Indios que se en el pais insomisables, rapiendo las  
propias comunidades y pueblos de la  
Revolucion. Se entera Cada dia que se ha  
transcendido en las Comunidades antedictas  
acreditando el Comisionario con la ejecucion  
acompañada en la necesidad. del Sup. Oficio  
V.L. Se da el que sigue para que sea remitida  
al S. Oficio de la Rel. P. C. de N. de  
Mexico la respo. de la causa de los  
timores de ellos a la Dña C. de C. la  
deuda a comit. a



Lienzo de  
 Lienzo de enero Tras Pela Caja ex Comision  
 Comunidat la prefet del Capit. D. José Mello ex corregidor  
 Pelpred serma Puebla de Alvarado ex comandante del d<sup>r</sup> Conde de Toreno  
 Manzay se nos pando en este santo no se ha de respondo.  
 para q. se le mande q. cumpla con la justicia q. de su cargo  
 donde servia q. se le pague el sueldo q. se le debio.  
 que al dñm<sup>a</sup> Lima el dñ 22 de 1810 = F. V. L. - S. D. Francisco  
 Talavera Comte de la Costa de Ecuador.

El exmo Sr. Virrey, por Sup<sup>r</sup> d<sup>r</sup> ex Tdlo exige q.  
 presente baga trasladar inmediatas en era Caja q.  
 en calidad de presidente en su cargo q. de su corregidor  
 todo el caudal existente en era Caja q. ex Comunidat  
 y bien ex Comunidat ex Virrey q. el dñ en su cargo  
 pero se las traspase en era Guarnicion; En su cargo

no hagiendo mas q' ocho mil. p' demandado se pa-  
ren otra D. Tercerex reg. ex. q' q' den. Y. V. la ron.  
cxcifc. n' de la parte. p' con ella aertitaz a SE.





Capítulo 11<sup>o</sup>

Para cumplir con lo Sup. Dec. de V. E. puesto al  
el Subdeleg del Poder en Conchuc. En q. darán a el  
dir. q. existe en la Casa de los Huesos del Pueblo de  
cañones. Pase por donde abien. Comunica  
se tiene & intentar el objecto con q. se ha venido.  
He oyo al Comis. de esta Casa q. se Cen. q. bien.  
Comunidad q. se Und. q. un Amigo Defensor q. S. Fine  
Pato q. de Náuvi. Serrando q. q. Com. Vallarre  
terminarán. precepto deixa e nolar todos  
aquellos bienes en la iniur. Casa q. p. q. que administran  
en beneficio los interesad. me lo q. q. han es-  
pedido Super. D. d. p. m. obser. q. q. los Juec. decr.

torial dieron las correspondientes. El ministro de  
señor dice q. convocando a dentro del espacio q. el Contr.  
declaró mandado q. el 1<sup>o</sup> de Octubre d<sup>o</sup> 1812 se celebre  
el 1654, o 1776, q. 1<sup>o</sup> d<sup>o</sup>. Los caudales se llevan de Comu-  
nidad. Al Voto. Se remitirán a la Cámara de Diputados  
q. ya lesde el derrino q. presenten las Leyes q. autorizan  
a q. el Reyno. El Jefe del Pueblo q. nombra q. el Pueblo  
q. gobiernos q. conviene q. se amparare el d<sup>o</sup> q. el d<sup>o</sup>  
punto q. aquél d<sup>o</sup> q. existentes en Tucumán q. se produzca  
en la colección q. se ha hecho se aya. q. tengan produci-  
do algun d<sup>o</sup> q. el caudal Comun q. un solo evento de e-  
xcepcion q. no sea el d<sup>o</sup> q. el Pueblo. Principio del Pueblo. q. el  
pueda de escogación. Individuales de los vecinos q. se vaya  
semejante q. q. los d<sup>o</sup> q. q. dejan q. se haga imbarcado  
delegado q. de renunciar lo contrario q. la Superiora. alegre  
al d<sup>o</sup> q. las partidazas. Indicadas los Tríos q. se acuerden q.  
les darán voz. Lue er q. q. pueda escogerse a q. q. q.  
se designa mandalo en dos términos. q. como mejor se  
vaya Sup<sup>r</sup> Justicia. Sirva Nro. 24 de 1812. q. q. P.  
Anno 1820

XXX.



informe  
legópendo antiguo al Alc<sup>r</sup>. D<sup>r</sup>. & esta Casa q. bien  
& Comunidad de San José Málaga & ella en los díos  
nominada. Hacienda Casapongo. Casapongo ellos q. ha  
sido le confesado q. poseyeron q. constituyendo della  
Hacienda presente q. se le pone nombre D. Alarcón J. J.  
q. la Hacienda Casapongo tiene 40 fanegas. 20 libras  
caballos c17

Por

Cumplido el Sup. D<sup>r</sup>. q. se le manda q. se  
le oye abiertamente en el Consell q. otra Casa q. de  
& Comunidad de San José q. se entienda se adminis-  
trar en ella q. tal alg. pertenece a q. Rues. q. se  
se nominan en la Hacienda de Guancas. p. q. q.  
cocharer en la reparacion del camino q. q. se  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
Delegado q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q. q.

En. 23 de 1820

P. Sup. Ofic. del Coro. S. Venerable y Excepcional  
a una de Ntra. Señra. Gran del C. que  
Fad. 600 p. imporib. p. vocero de la angustia del  
Cristo. Dedicado el jocen. En lo proprio. 7. qualis  
dav. y conde. que se ha resarcido de su corra con  
los anteriores. Reg. lo mando. Dic. 17. V. L. S. la ser-  
ta de la particula q. cant. p. la conve. p. se pro-  
alo dem. Se conrig.

Dic. 17. V. L. S. V. L. S. Linra. 17. 1820

28 oct 1820



P. Sup. Ofic. del Coro. S. Venerable y Excepcional  
que lo d. 17. V. L. S. Linra. 17. oct 1820

S. V. L. S. Linra. 17. oct 1820

*Potencia, etc  
P. de Guadalajara*

Ex.º. 3º.

En vista del informe de el S. Trical olos Ciril, m.  
tengo mi qd. reporto cosa. E pues en q<sup>to</sup> deba responder  
a M. L. ante el anti. en cumpl. Jorxe Supr. Dcto.  
Lima Julio 13 de 1828

*Ex.º. 4º*

Para cumpl. con el Sup<sup>or</sup>. Dcto. ex q<sup>to</sup> E. levado  
al Com. olena (aju. p<sup>r</sup>a Com. p.ien. e. comunicar  
el qd. como armetado. Dct. qd. qd. qd. responderlo  
conbert. En el numero de las Hac. Tom. 6.  
lulpa qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
Part. e. Huancachico p<sup>r</sup> qd. importa qd. qd.  
re tard. qd. qd. qd. qd. qd. qd. re verificqdo lo  
verdad el contrario en q<sup>to</sup> D. F. Ferencia. qd.  
de depositos qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qda. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
paga qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
poxuno ue pongan los indumentos qd. qd.  
fianz qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
depoer a qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
fuer qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
*Ex.º. 5º*

1. de la duraçón de la peste  
2. de la duraçón del tifus  
3. de la duraçón del sarampión  
4. de la duraçón del catarro  
5. de la duraçón del sarampión  
6. de la duraçón del tifus  
7. de la duraçón de la peste

Cir. m.  
expres.  
Dct.

lepro  
miser  
dolor  
morb  
enfer  
no poden  
que lo  
necesit  
eran  
de o  
son  
que no  
que no  
20

¶. cumplido con el Sup. Dic.<sup>to</sup> de 8.6. al d<sup>o</sup> sub. s. u  
deleg. al Conchuc. autorizan do dos Indad. Idas  
actuar. Sobre el con el fin. D. Ilan. Segura sta  
q. que cela es q. mon. Cochaconchi pertenece  
a los Comun. de los Pueb. se el pueblanca Pueb  
Cabaña q. pta dorval en e. Pueb. H. o. do  
al Contocerita Caja, ana H. o. D. q. W. S. m  
el Cuimer. sentando el juicio. Aparecio los  
ladr. Indad. la extráñez a el an. en su maz  
marco, pues no se diferencia de carreto. en  
q. el q. se rompiendo el imino. q. Subdeleg. yer prece  
el exalores. devido. El Ata. de Defensor. Dice q. como  
los q. q. Oficiacione. de los viaged. q. este Indad.  
se proceda al cobro de lo q. deb.



o a la tierra con suerte. Existe un Indio Sinciente,  
de gran estima y que se dice que es de Carabamba, Sinciente  
que se separa, se quedó en su casa y se quedó dormido, con el somno  
se entra Caja y se le sucede. Se despertó y se dio cuenta  
que se había quedado dormido en aquello que no tuviera bien  
conservado su inventario. Caja pidió a los señores Capitanes, como  
que son Oturco o con los que fueran, que quisieran que lo llevaran  
y que lo trajeran de vuelta. A los ocho días se cumplió su juramento  
y se llevó de vuelta. Se dio cuenta a Sinciente que se llevó  
y que se llevó a Carabamba y Sinciente. Del regreso  
Sinciente le dijo a Chico los señores que lo trajeron de vuelta.  
A lo que respondió Chico: «En igualdad de Carabamba, p. los de Oturco  
bajaron. Iba a marcharlos p. oia. tamí a Sancibamba  
que iban quince díos para ir y componen quinientos díos.  
Dijo el rey: «No te impida lo que hagas, pero te refiero que  
te has quedado sin tu inventario, que no habrá  
nunca embarazo ni su entrega permanecerá al  
mismo. Si te quedas, trae el inventario y vándolo encuesta  
a la mencionada Caja, los bienes comunes que admis-  
tros sin la menor comparsa». El rey Delfín reprodujo lo  
que p. el rey, p. el inventario. S. Sinciente adhirió a ello. De  
esta forma, p. el rey se esperó a que el rey Delfín lo trajerá  
a breves puertas mano. El rey Delfín le dijo: «Comprué  
como sea y vive el suso justificad». Sinciente dir. 19x1820

Por el P. P. de la Junta o Subjunto. a la parra  
dijo: «De lo que el rey Delfín pidió que se le diera  
explicación en una Caja y en otra, p. lo que se ha comprendido  
que se ha hecho p. el rey Delfín, se ha hecho. En cambio, el rey Delfín  
en ella Caja p. lo que se ha hecho en la otra para ver si era  
verdad o que era falso. p. lo que se ha hecho. En cambio, el rey Delfín



St. Barberi Recaudad.  
Vams a Almeria Caserz a Nacim. 146 Ptos de perten-  
cia a la momen de Almeria qd proch'a D. Pub. Diaz  
que corresp. a los qm's d'la d'la quedando en sucesion  
el qficio qd. vñ ente adoro = D. qm's a B. m. a C.  
et. en L. En 1793 Oct 21. - S. A. B. de la d'la, qd  
ent. D. Fran. C. Perianno y Legallón

Recomiendo en su Ayuntamiento de su fundación  
Prop. 116-82 p. Capital de la Legua C. q. a Corrientes.  
a Cada R. al D. que se eche en el m. de descubriendo  
cumbre. o 13 de Septiembre p. cada año. 155 to. 400  
Unpondrá p. cada uno q. a D. Juan Sanchez de Lox.  
Cobrad. etc. Capa - Dijo que d. R. m. d. L. Lina E. G.  
29 Oct 1821 - J. Conde del S. d. n. d. d. Comunica. A. N. 700

Acuerpo de la raza original que el Conde de  
Capitan y Comandante General de las Indias  
devió tener en su poder y se puso en su servicio  
Oficio del Examen de la raza otra casa  
que quedó en Lima en 1795 y 1796  
Dijo que el Conde de Villanueva, Presidente de la Jun-  
ta de Gobierno en Marzo de 1795 en la Audiencia de  
Santiago la raza que se le dio en su servicio era el Conde de  
una Casa que el Conde de Capitan y Comandante General de  
Santiago de Chile en ella se alojó y vivió. Dijo  
que el Conde de Capitan y Comandante General de  
Lima en 1795 y 1796. Dijo que el Conde de  
la Junta de Gobierno.



foral q' reconoce que uno haia da pose  
en era Cura, atencion etra q' de C. V. de  
picio de lo qual havia d. S. de la cedula  
antes D. Ios. Garcia faga dentro del C. d' Indias  
reflexion q' se sacrificare por el emb  
se cumpliere p' la deuda su ade. q' Cor.  
Dario y aviso el resultado q' la q'  
le brev. = D. J. A. S. m. a. L. isto  
y oct 1821 = J. M. G. vcl. d. T. 1821  
Lavalle Torno oficio

Notas conser. y Biblioteca p. 200  
el 20 de Septiembre de 1850.  
Alonso Iturrieta Chacón de nombre  
pseudónimo, D. Alonso Iturrieta, p.  
el Conde de la Roca y alcalde de  
D. Alonso Iturrieta, p. 200  
S. Subsecretario de Comercio, p. 200

Por su parte el Dr. José de la Cava pide se le ordena a su cargo los  
mismos oficios en el espacio de 22 de Junio al año de 1821.  
y el Dr. José de la Cava pide se le ordena a su cargo lo que requiere  
menos en lo general de 12 de Junio al año de 1821.  
a los Cabildos de Texcoco y Tlalpan. Debe ser en el acuerdo  
la diligencia y acierto. El Dr. José de la Cava pide se le ordena a su cargo  
proceder a la embarcación del Morro dando  
a su cargo el fin de expedir las donaciones  
convenientes para el cobro de los derechos. Como en el año de 1820  
transcurrieron los meses de febrero y marzo. Declarando que  
el fin de D. Juan José de la Cava debe ser en el acuerdo  
que se le ordena a su cargo lo que requiere  
el Dr. José de la Cava pidiendo se le ordena a su cargo  
que se le ordena a su cargo el 17 de Junio de 1821 - At.

Dijo que a su hermano le daban una  
leg. del Pres. y el Dr. D. José Cordero  
Hab. Plaza de la Independencia, el Dr. D.  
Hab. Plaza de la Independencia, el Dr. D.  
Dijo que a su hermano le daban una  
leg. del Pres. y el Dr. D. José Cordero  
Hab. Plaza de la Independencia, el Dr. D.  
Dijo que a su hermano le daban una  
leg. del Pres. y el Dr. D. José Cordero  
Hab. Plaza de la Independencia, el Dr. D.



Hacienda de los Vallenes de la Hacienda de Sucesos, Sud.  
Lugar Avizcana de Corral de Hato. En una con  
sequencia de pura tierra. Llevan el nombre de el Para  
pante o del Rio que fuere en este Pueblo. Si  
esta viendo 28 de Octubre.

Este año Señor  
Para dar el servicio cumplido que me mandó el Señor  
22 de diciembre la transcripción de la Caja de Recaudación  
de los caballos del Vino seca. Pobres Cenicientos  
y Comuneros de Indios. Deceitito informe. En la Caja se  
metió también acompañando ración de los Deudos del  
Carrera de Indios. Del Pueblo de Indios. En la Caja  
se alim. quemaron en la noche de la noche del Día  
villano del Pueblo. solo se le tra en el año de Recaudación  
el precio de seis pesos. Recaudación que se hizo en el año de  
dicho. Recaudación de cincuenta y siete pesos. Al ver como  
fizo en la Caja Señor el Presidente. Se la dio a  
mí. anual. y entre otras que se piden en la Caja que  
existe en la Caja. no se ven y que no se  
la atención de la Caja. Pues en la Caja  
secaudación de los Deudos. se hallan coquedadas  
acarros que se han dejado el Cusco. mas para  
la justicia al que se ha quedado. se han conservado  
el año de Carrera para a sacar. Señor el Presidente de la  
Sup. Villano. mandando se presentaran a auxiliar las  
mismas personas a los Deudos. de la Caja de la Caja de  
extrechar a los Deudos. de la Caja que se ha quedado.  
Dijo que a el se lo dio. Lleva el año 26 de  
1828. Señor el Presidente. Señor el Capitán Gral.  
de este Reino.



Habrá poco qd. le parará la cinta de raso que han  
dado con su nombre en el libro qd. le presentando p. el S. Se la fija  
en el capel. Si lluvia se la lleva qd. a casa qd. qd. qd.  
qd. En el particular me dirás qd. qd. qd. qd. qd.

en el particular qd. qd. qd. qd. qd. qd.

al 15 del dñe. S. Pedro qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.







uisos en el contrato entre ellos en variable tránsito la  
conclusión de su término, seg. lo disp. p. la Ley  
de Casas. Tránsito q. la parte de Gonz. no de  
re tener lugar p. consentir la contrata a éste. Que es  
cuanto puede importar era Direct. p. q. q. E. ve  
los trans. lo q. tiene de un juzgado arbitrio. Si  
ma. Día 4 de 1824.

Llamo S. M. rey el Stan. da

El Ciruja Dct. del Cto. Cto. Cto. Cto. Cto.  
Cirujano, estor a la Casa de Remos, cierto tra-  
p. de Simón cumpl. en el oel part. Nor. q. se trajo a  
el Cons. Peso como era mandado rec. q. se  
nolo ve paguen vien Precio. q. los empleados. q. se  
confon al dolar q. el cargo clare, no son by Cto.  
en vien Simón. La Direct. decora el aviso con-  
sulta a S. M. q. con el Coop. ademas lo q. dese-  
pracue en ese q. pesos caros servirán. Dic.  
que a S. M. m. d. Lima Día 4 de 1824.

Debiendo los Bienes esta piedra leña, a la Casa q. de  
Cem. 26 Df. de julio q. se embocaron en su comuni-  
cion. Planos de la fuerza de la voz. igual q. que mid.  
ellos se tuvieron p. q. se q. cred. q. libro p.  
indencia p. la regularidad q. existen intereses el dia q.  
q. se q. cred. q. se tienen en la Fuerza en Interés.  
se misa q. se q. cred. q. se haga q. se pague al Presidente  
del Callao como presidente Confid. del Cto. Pexuance  
D. Juan. Abogada dentro el fondo. Del ejecutorio la in-  
tección q. se el Abogado se la saca. D. José Tgn. Domí-  
nguez embargada la Oficina p. la Junta de Seguridad q.  
hasta q. se la fianza ante el Abogado de ella Geronimo  
de Villalba se embarga q. se q. se la saca al Interés q.  
una pleito q. se q. cred. Como los bienes q. se confit.  
son una decena al Ex. S. P. q. se han quedado en la prop.  
abierta q. se q. cred. q. el Seguro q. los Bienes  
se se alzaran q. la fianza q. se la saca q. se la saca.  
mane la p. se q. cred. q. se q. cred. q. se q. cred.  
causa q. se q. cred. q. se q. cred. q. se q. cred.  
q. se q. cred. q. se q. cred. q. se q. cred.  
q. se q. cred. q. se q. cred. q. se q. cred.

En 23 de En.  
se 22. se dice  
q. se q. cred.  
Casa. q. se  
Volum. se  
ent. se tal  
S. Direct. q. se

17

icular p<sup>a</sup> el arreg<sup>o</sup> de mis procedim.<sup>tos</sup> = Dijo que a V. P. m.  
a. S. Lima dir. Tax 1822 = M. V. = S. D. D. Fr. Valdés  
Tres pri. se Segunda.

Halland cumpl. el año en la Caja del Correo en fin  
a Diciembre del año proximo me pague lo pendiente y ser  
entregue vía imp. ad. Juan Sanchez Corio Cobrad. en  
esta Dirección postal a Censos y Obx. para que se  
le abone al el Conde de S. Cox. dentro de la Dintre a bue  
na cuenta solo que deduda el d<sup>o</sup> d<sup>r</sup> al postal cargo en ella  
afavor de la Caja de los Censos y no comparcipando  
la cantidad liquida entregada p<sup>a</sup> la deuda incluyendo  
Dios que a V. m. a. Lima En. 14 oct 1822 = M. V. = P<sup>o</sup>  
ministro Cox. D. Felix el actor.

Dijo a N. S. Díaz. Del d<sup>o</sup> q<sup>o</sup> te prometí do lo tanto bca.  
ellos Chosq. vre la vent. clandestina y permanencia al  
privilegio q<sup>o</sup> le haga auxiliar fra. Lima En. 18 d<sup>r</sup>  
1822 = M. V. = S. P. o. del Cox. D. Ped. de la Fuente.

D<sup>r</sup> Pedro Ruiz Peña se rea villa de Huaura, p. 333  
p. 374 x el anexo a la Calera se puso q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> verbal al  
S. Director al d<sup>r</sup> o. 2<sup>a</sup>.  
Otro ig. al d<sup>r</sup> o. e. S. vre las rioxas de Paria cay y Tacna  
atizada p. d<sup>r</sup> o. q<sup>o</sup> el a. Huaca q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> x d. Fr. o. Merced p.  
277 p. Tr. q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> el postal se 1800 p. arm 8<sup>o</sup>.